

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2016-01002-00 (ejecutivo)

En consideración de la petición remitida por el demandado mediante correo electrónico del 23 de abril hogaño y como quiera que el proceso se terminó por desistimiento tácito, según auto de fecha 27 de junio de 2017, se ordena pagar los títulos puestos a disposición de este Juzgado y para el presente asunto, atinentes a las medidas cautelares decretadas en contra del señor HERNAN DE JESUS VERGARA YEPES, al señalado ejecutado, quien podrá distribuir los mismos como a bien tenga dado que este despacho no está delegado por la ley para hacer pagos diferentes a los establecidos en el desarrollo propio del proceso, como lo pretende en su escrito.

Frente al levantamiento de las medidas cautelares, se le ordena estarse a lo dispuesto en la actuación desarrollada por la secretaria del despacho que libró y remitió el oficio correspondiente.

NOTÍFIQUESE,

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

789c14c4234bd3b9509f2477f9b2f8f0ddb8c902b1403ca285f45d08aa5635e0

Documento generado en 03/05/2021 06:21:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**